



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

LXIII Legislatura | Comité de Transparencia.
Acuerdo No. 124/LXIII/CT/2023, derivado
de la petición de Versión Pública hecha
por la Presidenta de la Comisión de
Transparencia del H. Congreso del Estado
de San Luis Potosí para dar respuesta a las
solicitudes de información folios
240471423000269 a 240471423000288

C.P. Eréndira de la Luz Herrera Ramírez, Presidenta; CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria; Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal; Lic. Walter Alfonso Espinoza Huerta, Vocal y Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado, el **jueves 07 de diciembre del 2023**, en la oficina de la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo la reunión que motiva el presente acuerdo con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Presentación de la Solicitud de Información. El día 29 de noviembre de 2023, se recibió en la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, las solicitudes de información con números de folio: 240471423000269, 240471423000270, 240471423000271, 240471423000272, 240471423000273, 240471423000274, 240471423000275, 240471423000276, 240471423000277, 240471423000278, 240471423000279, 240471423000280, 240471423000281, 240471423000282, 240471423000283, 240471423000284, 240471423000285, 240471423000286, 240471423000287 y 240471423000288, y las cuales debido a su naturaleza se acumularan, en la inteligencia de que en su contenido solo cambia el nombre de la persona de quien requiere información el solicitante, siendo relativas a:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

"De JUAN EDUARDO BENDECK CORDERO (ROMAN COVARRUBIAS REYES, NANCY ESMERALDA HERNANDEZ CERVANTES, MARTIN BELTRAN SAUCEDO, CELIA BERENICE MORENO SANCHEZ, ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ, ELIZABETH JALOMO DELGADO, JAZMIN ALEJANDRA TORRES GUEVARA, CITLALLI GUERRERO TREJO, JUAN FERNANDO ZAVALA PEREZ, ADRIANA DE LEON PLASCENCIA, NADIA JUDE CAMPOS COSTILLA, LUIS ALEJANDRO PADRON MONCADA, ALEJANDRA DAMARYZ VENCER LOREDO, EMANUEL ISAID ESCOBAR LOPEZ, KARLA NOEMI LOPEZ REYES, CHRISTIAN ANWAR VAZQUEZ ANGUIANO, GILBERTO EMMANUEL PEREZ ORTEGA, RODRIGO VARGAS LARA Y LUIS RODOLFO MONREAL ACOSTA) solicito copia en formato digital del documento electrónico entregado en formato Word en disco compacto o en memoria USB, de la versión pública de currículum vitae con documentos comprobatorios anexos, con los que se acredite que se cuenta con al menos dos años de experiencia y reconocido prestigio en materia de acceso a la información, protección de datos, transparencia, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos, el cual se señala en la Convocatoria Pública para Elegir Consejeras y/o Consejeros honoríficos que integrarán el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí –CEGAIP-, periodo 2023-2028". -----

SEGUNDO. Registro de las Solicitudes de Información. El día 29 de noviembre de 2023, quedaron registradas las solicitudes de información en la Unidad de Transparencia bajo los números: 597/23, 598/23, 599/23, 600/23, 601/23, 602/23, 603/23, 604/23, 605/23, 606/23, 607/23, 608/23, 609/23, 610/23, 611/23, 612/23, 613/23, 614/23, 615/23 y 616/23.

TERCERO. Admisión de las solicitudes. La Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, determinó **PROCEDENTE** las Solicitudes de Información, y, en consecuencia, se abrieron los expedientes correspondientes.

CUARTO. Requerimiento al Área Administrativa Vinculada. La Unidad de Transparencia determinó que correspondía atender la información solicitada, al área administrativa de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, a quien se le turno el oficio LXIII/UT/SI/1093/2023.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

QUINTO. Respuesta del área. La referida Presidenta la Comisión de Transparencia respondió mediante oficio S/N de fecha 01 de diciembre de 2023 y recibido en la Unidad de Transparencia el **04 de diciembre** de la misma anualidad solicitando "versión pública de las solicitudes de información requeridas por el C. Samuel Bonilla".

SEXTO. Acuerdo de Turno. De lo anterior, resultó que, durante la referida Sesión que nos ocupa al Comité de Transparencia de este Congreso del Estado, se acordó, entrar al fondo del estudio de lo solicitado en el oficio S/N de fecha 01 de diciembre de 2023, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron al Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obra en posesión de dicha Unidad.

Para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 124 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. En términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹, este Comité de Transparencia del

¹ ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: (...)

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificado al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

Congreso del Estado de San Luis Potosí es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva la petición contenida en el citado oficio S/N de fecha 01 de diciembre de 2023, remitido por la Presidenta de la Comisión de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Procedencia. El presente acuerdo es procedente en términos de los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, ya que a solicitud del titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, es para resolver sobre la versión pública en las solicitudes de información con números de folio descritos en el apartado primero del presente documento, quedando previamente registradas en dicha Unidad bajo los números puntualizados en el apartado segundo del presente escrito, por lo tanto, se entra al estudio argumental que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de fondo. Debido a que la Presidenta de la Comisión de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, fundamenta la petición en los artículos 153 y 154 de la Ley de Transparencia Local, y exhibe la documentación que acredita su dicho: **ESTE COMITÉ CONSIDERA JURÍDICAMENTE VIABLE LA PETICIÓN POR LAS RAZONES ESGRIMIDAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN.**

Habiendo revisado las solicitudes, actuando en los términos de ley y conforme a las funciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, derivado del análisis integral de los expedientes y de las peticiones emitidas, **el objeto de estudio se concentra en acordar la petición en los términos de la normatividad invocada por la citada área.**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

ACUERDOS

Primero. Acuerdo No. 124/LXIII/CT/2023. Derivado de la solicitud contenida en el oficio S/N de fecha 01 de diciembre de 2023, signado por la Presidenta de la Comisión de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 3 Fracción XXXVII y en el numeral 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité **ACUERDA PROCEDENTE LA VERSIÓN PÚBLICA** para dar respuesta a las solicitudes de información cuyos folios y registros fueron anteriormente citados en el presente documento, específicamente en los puntos primero y segundo. -----

Segundo. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo al Órgano solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado. -----

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí. -----

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí y/o en la Plataforma Estatal de Transparencia. -----



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

El presente acuerdo consta en seis páginas útiles por uno de sus lados, y fue dado en Sesión de este Comité celebrada en la oficina de la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, el siete de diciembre del año dos mil veintitrés.

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	A Favor	En Contra	Abstención
C.P. Eréndira de la Luz Herrera Ramírez, Presidenta			
CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria			
Lic. Walter Alfonso Espinoza Huerta, Vocal			
Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal			
Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal			